

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Phibo Industries, A.Z. Nieuwe Pontstraat 23, 9600 Ronse, Bélgica

Todas nuestras transacciones están sujetas a las condiciones generales de venta que figuran a continuación, salvo otros acuerdos escritos en nuestras condiciones particulares de venta o en nuestras confirmaciones de pedido. Las condiciones generales de venta forman parte integrante de nuestros presupuestos. Cualesquiera otras condiciones mencionadas en cartas u hojas de pedido de los clientes se considerarán nulas y sin valor alguno si no han sido aceptadas por nosotros de forma expresa y por escrito.

1. Oferta

Nuestros presupuestos se entienden sin compromiso, salvo venta previa o agotamiento de existencias. Todos los precios indicados en nuestros presupuestos se entienden IVA excluido, material con salida desde nuestros talleres de Ronse (Bélgica), salvo que se indique específicamente en nuestras condiciones particulares de venta.

Con carácter general, nuestros precios son válidos durante un periodo de 1 mes; transcurrido ese plazo, nos reservamos el derecho de revisarlos, en su caso, sin previo aviso. Con cada pedido, el comprador se compromete a no rechazar los precios aplicables en el momento de la entrega. Asimismo, podemos modificar sin previo aviso las especificaciones de nuestros productos en función de nuestra fabricación y/o de nuevas directrices impuestas por la normativa vigente.

2. Aceptación del pedido

Los pedidos son definitivos y suponen un compromiso irrevocable del comprador, salvo que comuniquemos por escrito al comprador nuestra negativa o nuestra reserva en los 30 días siguientes a la recepción de la hoja de pedido. Con ello queda sin efecto toda la correspondencia anterior. Esta negativa o esta reserva no da derecho en ningún caso al comprador a una indemnización.

Los eventuales compromisos asumidos por nuestros representantes y agentes fuera del marco de las presentes condiciones generales de venta solo nos vinculan tras nuestra aceptación expresa. Con carácter general, nuestra empresa solo queda vinculada por la confirmación escrita, con independencia de la eventual recepción del anticipo.

En caso de anulación del pedido por parte del cliente o de negativa del comprador a aceptar la entrega, o también en caso de pago tardío, nuestra empresa se reserva el derecho de exigir judicialmente el cumplimiento del contrato o de solicitar su resolución, si lo considera conveniente. En este último caso, el comprador reconoce que la indemnización debida al vendedor no será inferior a 1/3 del precio pactado en el contrato sin IVA, más los gastos de estudio y de expediente.

3. Entrega

a) Plazos: nuestros presupuestos y confirmaciones de pedido indican el plazo en el que debe entregarse el material, a contar desde la fecha de recepción del tramo de pago exigible con el pedido y desde la fecha en que el comprador nos facilite toda la información y todos los documentos necesarios para la ejecución de este pedido. Todo retraso supondrá un aplazamiento proporcional del plazo de entrega contractual relativo a la realización del pedido.

Los plazos de entrega fijados en el presupuesto o en la confirmación de pedido tampoco son vinculantes y se indican solo a título orientativo, de modo que, como excepción a los artículos 1610 y 1611 del Código Civil belga (Burgerlijk Wetboek), un eventual retraso no dará derecho en ningún caso al comprador a una indemnización.

No obstante, las partes acuerdan que este plazo podrá prorrogarse como máximo 60 días. Todo retraso adicional dará lugar a un nuevo acuerdo contractual con, en su caso, un ajuste del precio o una modificación de las condiciones financieras iniciales. Si no se llega a un nuevo acuerdo, nos reservamos el derecho de rechazar este nuevo aplazamiento de la entrega.

En cualquier caso, la entrega solo podrá efectuarse dentro del plazo de entrega fijado si el comprador ha cumplido sus obligaciones frente al vendedor, cualesquiera que sean.

b) Fuerza mayor: El vendedor queda exento de toda responsabilidad en caso de fuerza mayor, accidentes, guerra, huelgas generales o particulares, cierre patronal, insurrecciones, atentados o incendio total o parcial de la empresa del vendedor. Se reserva el derecho de:

1.º Prorrogar el plazo de ejecución del contrato tanto tiempo como hayan durado la fuerza mayor o las circunstancias mencionadas anteriormente.

2.º Resolver el contrato sin indemnización alguna si el retraso así ocasionado dura más de 60 días.

c) Aceptación: La aceptación del material tiene lugar en nuestros talleres. Las reclamaciones relativas a defectos visibles y a la conformidad del material vendido deben presentarse por carta certificada a más tardar tres días después de la recepción del material; de lo contrario, las mercancías entregadas se considerarán conformes tanto en cantidad y calidad como en cualquier otra especificación del contrato, con lo que nuestra responsabilidad frente al cliente se extingue en todos los aspectos. Nuestra responsabilidad por eventuales defectos se limita estrictamente al valor de sustitución del material o de los repuestos, con salida desde nuestros talleres.

d) Envíos/Transporte/Embalaje: Todos los precios de nuestros presupuestos se entienden con salida desde nuestros talleres de Ronse, salvo que se indique expresamente lo contrario en nuestras condiciones particulares de venta. Todos nuestros envíos, incluso cuando los entregamos nosotros mismos a domicilio, se realizan por cuenta del comprador.

Las mercancías se entregan con un embalaje adecuado. **No obstante, todo embalaje especial exigido por el comprador (p. ej., para la exportación) se realizará a su cargo y se facturará como suplemento.** Declinamos toda responsabilidad en caso de retraso o de accidentes que puedan producirse durante el transporte como consecuencia de un defecto del embalaje.

Con carácter general, las mercancías viajan a riesgo del comprador, incluso si se han enviado a portes pagados. Pueden asegurarse a petición del comprador y a su cargo.

Asimismo, corresponde al destinatario, en caso de daños o pérdida, realizar todas las comprobaciones necesarias y confirmar sus reservas al transportista por carta certificada con acuse de recibo, en los 3 días siguientes a la recepción de las mercancías. Por último, nuestros clientes deben asegurarse de que los camiones pueden acceder al lugar de entrega, así como de la puesta a disposición de equipos de elevación y medios de manipulación y transporte para piezas pesadas y voluminosas. En el momento de la entrega, la descarga y la colocación del material (en el lugar de montaje) se realizan a riesgo y bajo la responsabilidad del comprador. Todo coste de intervención externa relativo a la manipulación de las mercancías corre a cargo del cliente.

4. Montaje

Si el contrato incluye el montaje del material por nuestra parte y los equipos u obras a cargo del cliente no se han realizado antes del final de la obra, lo que nos impide efectuar la puesta en marcha y exige desplazamientos adicionales de nuestros técnicos, estos se facturarán al comprador como suplemento según la tarifa por administración (esta tarifa puede solicitarse).

5. Pago

Los pagos se efectuarán estrictamente según los tramos fijados en las condiciones particulares de venta del presupuesto correspondiente. El comprador no podrá alegar ninguna reclamación, ni siquiera parcial, para aplazar o no efectuar pagos vencidos. Con carácter general, con cada pedido debe abonarse un anticipo cuyo porcentaje figura en el presupuesto contractual y que es exigible de inmediato. La fecha de entrega de los pedidos solo se fija tras la recepción del anticipo establecido contractualmente. En caso de retraso causado por el cliente (aplazamiento de la entrega) por cualquier motivo (p. ej., cimentaciones y edificios sin terminar que son necesarios para la implantación del material, etc.), el pago del importe previsto para el momento en que el material esté listo para su expedición deberá efectuarse de forma irrevocable. En tal caso, también se volverán a negociar los plazos de entrega y de montaje en función de nuestros demás encargos y según las condiciones establecidas anteriormente en el apartado 3a (plazo de entrega). Todos los gastos ocasionados por el almacenamiento de los materiales como consecuencia de un aplazamiento del plazo de entrega se facturarán al comprador como suplemento.

Los pagos deben efectuarse en Ronse, en la moneda indicada en las facturas y conforme a las condiciones que en ellas figuran, incluso si se ponen en circulación letras de cambio. En caso de impago de la factura a su vencimiento, se devengará de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento previo un interés de demora del 12 % anual sobre las cantidades no pagadas al vencimiento. Además, en caso de pago tardío, el saldo pendiente de nuestras facturas se incrementará de pleno derecho en una indemnización a tanto alzado del 20 % de dicho saldo, con un mínimo de 500 €.

El impago a su vencimiento de una sola factura hace inmediatamente exigible de pleno derecho el saldo pendiente de todas las demás facturas, incluso las no vencidas. La puesta en circulación de letras de cambio no supone novación y no constituye excepción alguna a nuestras condiciones generales de venta.

6. Reserva de dominio

En aplicación de la legislación vigente, las mercancías vendidas siguen siendo de nuestra propiedad jurídica hasta la recepción definitiva y efectiva de la totalidad de las cantidades adeudadas por el cliente.

La transmisión de la propiedad solo tendrá lugar tras el pago completo del precio por el comprador. No obstante, este acepta asumir por su cuenta el material en lo que respecta a las distintas responsabilidades civiles que conlleva su explotación, y declara que suscribirá un seguro inmediatamente después de la entrega para cubrir cualquier riesgo o incidente.

En caso de reventa o transformación de nuestras mercancías por el comprador, este acepta, sin excepción, cedernos todos los créditos derivados de dicha reventa.

7. Garantía

El periodo de garantía figura en nuestras condiciones particulares de venta y puede variar según el tipo de material. Con carácter general, el periodo de garantía se concede para un funcionamiento de la instalación en régimen de 1 turno (8 horas al día), siempre que los abrasivos y/o detergentes utilizados durante el periodo de garantía hayan sido suministrados o aprobados por nosotros.

En caso de una entrega que no montemos nosotros, la garantía empieza a contar desde la fecha de entrega de nuestro material en los talleres del comprador. Sin embargo, para el material montado por nuestros técnicos, empieza a contar desde el día de la puesta en marcha.

Para los productos manufacturados (p. ej., material eléctrico), la garantía del material correspondiente es la concedida por el fabricante.

Las piezas defectuosas deben enviarse a portes pagados a nuestros almacenes. Las piezas de sustitución se envían con salida desde Ronse.

La garantía no cubre en ningún caso las piezas de desgaste ni los consumibles, ni los daños causados por la acción y/o el ataque químicos, o también por sustancias pirofóricas.

Todas las instalaciones y cabinas montadas por nuestros clientes que no hayan sido objeto de una puesta en marcha o de un control por parte de nuestro servicio técnico o de un agente designado expresamente por nuestra empresa pierden los beneficios de la garantía. Del mismo modo, la explotación de una instalación en condiciones inadecuadas y con un mantenimiento deficiente supondrá la exclusión de esta garantía.

8. Seguridad, salud, conformidad y marcado CE

a) En cuanto a los equipos: con carácter general, nuestras máquinas cumplen las siguientes directivas europeas vigentes, en particular en lo que respecta al marcado «CE»:

- la directiva «máquinas» 2006/42/CE (Real Decreto belga, KB, de 12 de agosto de 2008)
- la directiva «B.T.» (baja tensión) 2006/95/CE (KB de 23 de marzo de 1977)
- la directiva «CEM» (compatibilidad electromagnética) 2004/108/CE (KB de 28 de febrero de 2007)
- la directiva «equipos a presión» 97/23/CE (KB de 13 de junio de 1999)

Observación: en función del equipo, no todas las directivas mencionadas son necesariamente aplicables.

Otras prescripciones: el Código sobre el bienestar en el trabajo (Codex over het welzijn op het werk) y, en particular, las «prescripciones mínimas» del capítulo I del título VI del Código relativo a los equipos de trabajo, y el Reglamento general para la protección en el trabajo (ARAB).

Nuestros equipos llevan el marcado CE y, además, se entrega una declaración de conformidad.

b) En cuanto a los equipos de protección individual: nuestros equipos de protección individual se comercializan de conformidad con la directiva 89/686/CEE, modificada por las directivas 93/95/CEE y 93/68/CEE (KB de 31 de diciembre de 1992, modificado por el KB de 5 de mayo de 1995).

c) En cuanto a los consumibles (abrasivos de chorreado y aditivos): con carácter general, nuestros consumibles se comercializan de conformidad con la normativa europea vigente REACH, Reglamento (CE) n.º 1907/2006, de 18/12/2006, artículo 31 y anexo II, que establece las directrices para la elaboración de las fichas de datos de seguridad.

9. Disposiciones varias

La implantación, las eventuales licencias administrativas, las molestias externas, etc. son responsabilidad del comprador. El vendedor declina toda responsabilidad y no podrá ser considerado responsable en ningún caso, salvo en lo que respecta a las reglas de la buena práctica, las normas o las obligaciones relativas a su propio suministro.

Si la implantación de la instalación requiere cimentaciones, nuestra empresa enviará al cliente un juego de planos para someterlos a la aprobación del comprador, a partir de la recepción del tramo de pago correspondiente al pedido y antes del inicio de la fabricación. El cliente está obligado a revisar estos planos y a devolverlos firmados o con sus eventuales observaciones en un plazo máximo de 8 días tras la recepción de los documentos. Todo retraso supondrá un aplazamiento proporcional del plazo de entrega contractual relativo a la ejecución del

pedido. Si no se respetan las disposiciones de estos planos, no podrá invocarse la garantía de montaje y funcionamiento, y los eventuales costes derivados de modificaciones o pérdidas de tiempo correrán a cargo del cliente.

Determinadas condiciones de trabajo y/o de producción pueden hacer inflamables algunos tipos de polvo a una concentración suficientemente alta. No se tolerará ningún material combustible ni ninguna partícula incandescente (p. ej., chispas, cigarrillos, etc.) ni en nuestras instalaciones ni en su entorno. En ningún caso podremos ser considerados responsables de los daños causados por incendio o explosión.

La información relativa a los informes de ensayo y a los análisis de muestras, así como la estimación de los costes de explotación de nuestras instalaciones, se facilita a título indicativo y no tiene valor contractual alguno.

Si el cliente aplica normas especiales dentro de su empresa, será necesario revisar nuestro presupuesto.

10. Tribunales competentes

En caso de litigio, solo será aplicable la ley belga y solo serán competentes los tribunales de Oudenaarde, donde las partes eligen domicilio para la ejecución de las presentes condiciones. La presente cláusula de atribución de competencia se aplicará incluso en caso de demandas conexas. No obstante, nuestra empresa se reserva el derecho, si lo considera preferible, de demandar a sus deudores en su domicilio o en el lugar de su establecimiento principal en Bélgica o en el extranjero.

Fecha de emisión: 02/2001. Fecha de revisión: 12/2008